



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8.001 13389-7



1331- 043381

Ibagué, 27 de agosto de 2021

MEMORANDO

PARA: Claudia Gisella Rengifo Parra – Secretaría de las TICS

DE: Director del Grupo Tesorería

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB CARTERA MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEGISLACIÓN DE TRÁNSITO AÑO 2018- CIELO ESPERANZA BAEZ MOJICA

“POR IBAGUÉ, CIUDAD QUE VIBRA”, reciba un cordial saludo Doctora Claudia Gisella, de acuerdo al asunto de la referencia, comedidamente me permito solicitarle se efectúe la publicación en la página web de la Alcaldía Municipal correspondiente a los mandamientos de pago generados con motivo a “**MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEGISLACION DEL ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE**” INFRACTOR CIELO ESPERANZA BAEZ MOJICA , acontecidas bajo la vigencia 2018 y a su vez nos allegue la certificación resultante sobre la publicación que realizara su despacho.

Ahora bien, esta información detallada será enviada al correo electrónico informatica@ibague.gov.co / tic@ibague.gov.co

*El presente acto administrativo se expide conforme a las facultades enunciadas inicialmente, implementando la firma mecánica conforme lo expresa la **RESOLUCIÓN No. 2021-00002 DEL 07 DE ABRIL DE 2021**, la cual se sustenta legalmente en el Decreto/ Ley 2150 de 1995 art. 12, el Decreto 380 de 1997, Ley 1551 de 2012 artículo 6, y el Decreto 1000-0370 del 21 de junio de 2013 art. 300 y s.s.*

Atentamente,

FABIÁN MAURICIO MORENO RUBIO
DIRECTOR DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO
RES. No. 2021-000002 Del 07 de abril 2021

Revisó y Aprobó: ERIKA PATRICIA TRIANA GERENA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyecto: JESSICA CARRILLO – CONTRATISTA



www.ibague.gov.co



**NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB DE
MANDAMIENTOS DE PAGO PROFERIDOS POR LA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO EN
CONTRA DE DEUDORES POR INFRACCIÓN A LAS
NORMAS DE TRANSITO
(027 DE AGOSTO DE 2021)**

La Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué, en cumplimiento de sus funciones, libro Mandamiento de Pago por concepto de multas impuestas por violación al **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO**, en contra de las personas que se relacionamos a continuación:

NOMBRE DEL DEUDOR E IDENTIFICACIÓN	COMPARENDO	TITULO EJECUTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO
CIELO ESPERANZA BAEZ MOJICA C.C. 52076031	N° Comparendo 73001000000020822698 DE FECHA 16/10/2018	Resolución 201827030 DE FECHA 29/11/2018	1331-7675 DE FECHA 11/11/2020

Teniendo en cuenta que, dichos Mandamientos de Pago no han sido notificados aún, ya que luego de consultar las bases de datos de la entidad no se encontró dirección válida para enviar la citación para que se notificara personalmente, o se envió a la dirección registrada y esta fue devuelta por la empresa de correspondencia, se procede a notificar mediante esta publicación de conformidad con lo estipulado en los artículos 563 E.T Sep., del Estatuto Tributario Nacional, a las personas relacionadas.

Cada una de las personas notificadas mediante este aviso cuentan con 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el mandamiento de pago, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Finalmente, de No contar con los medios económicos para cancelar la totalidad de la sanción, podrá también, acercarse a realizar un ACUERDO DE PAGO, en la sede ubicada Carrera 1 Número 11 – 89 o preferiblemente al correo electrónico admoncoactivo@ibague.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIÁN MAURICIO MORENO RUBIO
DIRECTOR DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO
RES. No. 2021-000002 Del 07 de abril 2021

Revisó y Aprobó: ERIKA PATRICIA TRIANA GERENA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyecto: JESSICA CARRILLO – CONTRATISTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1331 - 7675

Ibagué, 11 de Noviembre de 2020

DEUDOR: CIELO ESPERANZA BAEZ MOJICA
IDENTIFICACIÓN: 52076031
TÍTULO EJECUTIVO: RESOLUCIÓN 201827030 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018
CONCEPTO: MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEGISLACIÓN DE TRANSITO
AÑO COMPARENDO: 2018

La Dirección del Grupo de Tesorería, al tenor de lo establecido en la delegación efectuada mediante decreto N° 0380 del 16 de mayo de 1997, emitido por el señor Alcalde Municipal, artículo 91 literal D numeral 6 de la ley 136 de 1994 y los artículos 824 y 825 del E.T. y artículo 148 del acuerdo 031 de 2004, es competente para ejercer la función administrativa de Cobro Coactivo.

Obra para su cobro por jurisdicción coactiva:

COMPARENDO	TÍTULO EJECUTIVO	CONCEPTO	EMITIDO POR LA SECRETARÍA O GRUPO DE:	VALOR
N° COMPARENDO 73001000000020822698 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2018	RESOLUCIÓN N° 201827030 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018	MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEGISLACIÓN DE TRANSITO. AÑO 2018	SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD	\$ 390615

En la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Ibagué, conforme lo señalado en la resolución en mención, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 99 de Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor más los intereses moratorios de conformidad con el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 205 del Decreto 19 de 2012, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Ibagué y a cargo de **CIELO ESPERANZA BAEZ MOJICA** con **CC 52076031** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 390615)** suma insoluta, más los intereses de mora causados desde la fecha en la cual se hizo exigible la obligación, de conformidad con el TÍTULO EJECUTIVO detallado en la parte motiva, más las costas del presente proceso.

PARÁGRAFO: Ordénese remitir la relación del presente mandamiento de pago a la SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD de la ciudad de Ibagué, en donde funciona la oficina del (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO - SIMIT), con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 769 de 2002, reglamentado por la Resolución 584 de 2010 del Ministerio de Transporte.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos

**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA**

bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, según lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario.


ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 565 y 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Advertir al Contraventor Ejecutado, que legalmente dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario; igualmente comunicar, que de no proponer excepciones contra el mandamiento de pago, ni cancelar la MULTA, la Administración ordenara **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo se expide conforme a las facultades enunciadas inicialmente, implementando la firma mecánica conforme lo expresa la **RESOLUCIÓN No. 2020-000015 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020**, la cual se sustenta legalmente en el Decreto/ Ley 2150 de 1995 art. 12, el Decreto 380 de 1997, Ley 1551 de 2012 artículo 6, y el Decreto 1000-0370 del 21 de junio de 2013 art. 300 y s.s.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACÍN
DIRECTOR DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO
RES. No. 2020-000015 DEL 23 DE OCTUBRE DE
DE 2020

Revisó y Aprobó: ERIKA PATRICIA TRIANA GERENA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó: DIANA MARCELA MARTINEZ LEON - CONTRATISTA

EXPEDIENTE: T-125599-2018
COMPARENDO N° 73001000000020822698 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2018